[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 1

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORIA:

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LOS AEROPUERTOS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.

La Aeronáutica Civil de Colombia, dispone de distintos Aeropuertos ubicados a lo largo del país, uno de ellos, son el Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de la isla de San Andrés y el Embrujo de la Isla de Providencia

AEROPUERTO INTERNACIONAL GUSTAVO ROJAS PINILLA DE SAN ANDRÉS

Localización y generalidades: El Aeropuerto GUSTAVO ROJAS PINILLA de San Andrés (código IATA: ADZ, código OACI: SKSP) es de propiedad de la Aeronáutica Civil, está ubicado en el territorio insular de Colombia en el mar caribe a 720km del noroeste de la costa, con una extensión de 27Km2, la más grande de las islas que forman parte de archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Es una de las terminales aéreas de Colombia que cuenta con la característica de tener cielos abiertos; Aeropuerto de carácter Internacional, con una clasificación 4C retomado por la Aeronáutica Civil el 17 de febrero de 2015.

El aeropuerto de San Andrés se caracteriza por ser uno de los aeropuertos de mayor movilización del país, gracias a los atractivos turísticos de la región, cuenta con estructura y capacidad para recibir aeronaves de gran tamaño tipo Airbus A320.



Imagen 1. Ubicación Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla, San Andrés -Colombia.febrero de 2020 de Google Earth

En el lado tierra el Aeropuerto cuenta con una terminal pasajeros de tres niveles (pisos) con un área total de 7.955 m2, su estructura es convencional por medio de un sistema a porticado unido monolíticamente

entre sí entre columnas y vigas – muros en mampostería terminados en estuco y vinilo, su cubierta es de teja asfáltica y su altura máxima es de 15.5 metros, dispone de un área de estacionamiento vehicular con 90 cupos de parqueo.

En el Primer piso, se encuentra la zona de acceso como rampas, escaleras, ascensores y peatonales, mostradores de chequeo, entrada y salida de pasajeros nacionales e internacionales, equipajes, oficinas de las diferentes aerolíneas que prestan los servicios en el terminal, bodegas de equipaje, Migración Colombia, Policía, Seguridad Aeroportuaria, OCCRE, DIAN, oficinas AIS-CON-MET, locales uso comercial y áreas de servicios sanitarios, cuarto de bombas, cuanto eléctrico y almacén general.

En el segundo piso, se encuentra la zona de acceso como rampas, escaleras, ascensores y peatonales, salas de espera tanto internacional como nacional, puentes de abordaje, Migración Colombia, DIAN, Seguridad Aeroportuaria, Policía, OCCRE, locales de uso comercial, áreas de servicios sanitarios, cuarto eléctrico, cuarto de sistema de aire acondicionado y zonas de circulación.

En el tercer piso, se encuentra áreas de oficina, almacén, bodega, zona de acceso como ascensores, escaleras y circulaciones, oficina de gerencia y áreas de servicios sanitarios.

También cuenta con SEI (Servicio de Salvamentos y Extinción de Incendios), distribuido en zona de parqueaderos con capacidad de tres estacionamientos, comedor, hall de circulación, oficina de comandancia, cocina, lavandería, dormitorios, cuarto eléctrico y área de servicio sanitarios. Se cuenta con un mezanine de área disponible y sobre esta área se ubican dos tanques de almacenamiento.

Se encuentran otras edificaciones como talleres, hangares, sanidad, FAC, estación de servicio, subestación, bodega y basuras.

El lado aire cuenta con una pista de 2.375 metros por 45 metros de ancho, orientada 6-24, franjas de seguridad, zonas RESA y extremo de pista, calle de rodaje angular y normalizada, con sistemas de ayudas visuales, que están detalladas en las Publicaciones de Información Aeronáutica AIP de la AEROCIVIL.

Cuenta con un cerramiento perimetral por medio de malla tipo costera revestida en poliéster y en la parte colindante con zona residencial se encuentra un cerramiento en mampostería tipo bloque.

Según el AIP del aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés, cuenta con las siguientes características en su infraestructura:

- Pista 06 – 24:

Dimensión de la pista 2375 M x 45 M

Dimensión de franjas 2495 M x 128 M

Superficie: Asfalto 98/F/A/W/T

Temperatura de referencia: 30ºC

Elevación: 6,2 m (msnm)

Operación: 24 horas

Coordenadas: 12 35 01,18 N 081 42 40,82 W

- Detalles del área de Movimiento.

Plataforma: Superficie: Asfalto/ Concreto

Resistencia: PCN 54/F/A/W/T

Calles de Rodaje: Anchura: 22.5 m

Superficie: Asfalto

Resistencia: PCN 54/F/A/W/T

-AEROPUERTO REGIONAL EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA

Localización y generalidades: El Aeropuerto El Embrujo (código IATA: PVA, código OACI: SKPV) es un aeropuerto regional que está situado en la isla de Providencia, municipio de Providencia y Santa Catalina Islas en Colombia. Es el aeropuerto más septentrional en todo el territorio colombiano



Imagen 2. Ubicación Aeropuerto El Embrujo, Providencia -Colombia. marzo de 2022 de Google Maps ®.

En el lado tierra el Aeropuerto cuenta con una terminal de 542 m2, en un piso con una construcción convencional en muros de mampostería y cubierta con estructura en madera. Las oficinas administrativas, las salas técnicas, el SEI y la torre de control, así como las demás áreas complementarias a la terminal aérea están a cargo de AEROCIVIL.

El lado aire está a cargo de la AEROCIVIL. El Aeropuerto cuenta con una pista de 1.290 metros por 18 metros de ancho, orientada 17-35, franjas de seguridad, zonas RESA no conformadas y extremo de pista, calle de rodaje, con sistemas de ayudas visuales, que están detalladas en las Publicaciones de Información Aeronáutica AIP de la AEROCIVIL.

Según el AIP del aeropuerto regional El Embrujo de Providencia, cuenta con las siguientes características en su infraestructura:

- Pista 17 – 35:

Dimensión de la pista 1290 MT X 18 M

Dimensión de franjas 1410 M X 60 M

Superficie: Asfalto PCN 18.6/F/C/X/T

Temperatura de referencia: 32ºC

Elevación: 8,93 m (msnm)

Coordenadas: 13 21 25,79 N 081 21 28,53 W

- Detalles del área de Movimiento.

Plataforma: Superficie: Asfalto

Resistencia: PCN 18.6/F/C/X/T

2.-DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Infraestructura lado tierra:

En las edificaciones aledañas al cuartel de bomberos se presentan afectaciones en la cubierta con desprendimiento de tejas a causa del pasado huracán Iota, se debe reconstruir la cubierta de la zona de almacenaje de residuos peligrosos, adicional de hacer mantenimiento, limpieza e impermeabilización; se debe hacer limpieza general y mantenimiento a los muros divisorios, curando grietas, estucando y pintando.







Imagen 3. Cuarto de residuos peligrosos Aeropuerto, San Andrés -Colombia.febrero de 2022 fuente propia.

En el cuartel de servicio de extinción de incendios se presentan afectaciones en la cubierta, filtraciones de humedad que deben atenderse con mantenimiento e impermeabilización, la tubería de llenado rápido requiere verificación de su integridad para garantizar la presión suficiente para atender las emergencias junto con el mantenimiento y lavado de tanques.



Imagen 4. Cuartel de servicio de extinción de incendios del Aeropuerto, San Andrés -Colombia.

febrero de 2022 fuente propia.

Las instalaciones internas de la terminal presentan afectaciones en su cielorraso principalmente en las zonas aledañas a la conexión de los aires acondicionados, ya sea por factores de humedad generados por dichos o por retiro de este a la hora de hacer mantenimiento a los equipos, las vigas y muros internos presentan desprendimiento de pintura por humedad y desgaste normal en las zonas donde las personas tienen contacto, por lo que se debe pintar, impermeabilizar y resanar. La fachada principal requiere de

pintura cada 6 meses por el desgaste al sol y la brisa proveniente de la playa; la fachada lateral adicional cuenta con problemas de humedad causado por fugas en la tubería de desagüe de los aires acondicionados, se debe corregir los escapes y atender al mantenimiento de la pared.

Los baños son el principal requerimiento entorno a servicio a las personas debido al alto flujo de pasajeros en la terminal, debido a esto el desgaste es alto y los accesorios se ven deteriorados, se debe realizar mantenimiento en la tubería, suministrar los equipos que estén averiados.



Imagen 5. Fachada, baños y techo del Aeropuerto, San Andrés -Colombia.febrero de 2022 de fuente propia.

- Infraestructura lado aire:

El cerramiento cuenta con afectaciones en 27 zonas de acuerdo con la ocultación visual y a un informe presentado por la administración del aeropuerto, en gran parte de las afectaciones la malla se encuentra deteriorada y en estado de oxidación, las bisagras y los rodamientos de las puertas de acceso están

oxidados y ya no cumplen con su función, se debe hacer mantenimiento, soldadura y remplazo de estos elementos.

Los arvenses en los límites del cerramiento y en la franja de seguridad se encuentran de alturas considérales, se debe realizar la rocería tanto mecánica como manual para mantener la seguridad.





. Imagen 6. Puertas, cerramiento y zona verde del Aeropuerto, San Andrés -Colombia.

febrero de 2022 de fuente propia.

Las vías internas que conectan la terminal con la plataforma se encuentran en un estado crítico de la capa superficial de la estructura de pavimento, donde los baches y las grietas se presentan en la gran mayoría de la vía; dentro de la pista se observaron dos baches intervenidos hace poco tiempo pero que presentan desprendimientos de detritos por falta de ligamentos en sus materiales.



Imagen 7 Bache pista y Calle interna San Andrés -Colombia. Febrero de 2022 de fuente propia.

-Estado actual de la infraestructura Aeropuerto El Embrujo de Providencia.

- Infraestructura lado tierra:

Los edificios del área de terminal del aeropuerto de providencia se encuentran soportados por una estructura alivianada que brinda el servicio provisional, dicha estructura requiere mantenimiento del tipo general como brillado de pisos y aseo.

El cuartel de bomberos requiere reparaciones en la cubierta debido a que por esta se presentan filtraciones, reparaciones en baños y mantenimiento en la tubería.



Imagen 8. Techo de cuartel SEI del Aeropuerto, Providencia -Colombia. Febrero de 2022 de fuente propia.

Las franjas de seguridad y las zonas verdes requieren de rocería y en algunos sectores tala de arvenses debido a su prolongado crecimiento que ya cubre en su totalidad el cerramiento, la integralidad del acceso en la puerta principal se encuentra vulnerada por oxidación en los elementos metálicos que componen las bisagras.

Los canales presentan obstrucción por material vegetal por lo que se debería realizar el mantenimiento por dragado en las zonas que se encuentran recubiertas por completo.



Imagen 9.- Franjas de seguridad del Aeropuerto, Providencia -Colombia.febrero de 2022 de fuente propia





Imagen 10 y11. Cerramiento y canales del aeropuerto, Providencia -Colombia. Febrero de 2022 de fuente propia.

3.-PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de interventoría son las siguientes:

- Asegurar el cumplimiento del cronograma, plan de inversión, plan de mantenimiento, programa de gerencia de proyectos y las obligaciones contractuales del CONTRATISTA DE MANTENIMIENTO, logrando que se cumplan las condiciones técnicas y calidad de las actividades de mantenimiento a ejecutar.

- Realizar el seguimiento y verificación de especificaciones de materiales y procesos constructivos incluidas las instalaciones, verificar la evaluación técnica entregada por el CONTRATISTA DE OBRA según FORMATO No. 8 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del contrato de mantenimiento, y dar el visto bueno para la aprobación según lo previsto en el objeto contractual y las obligaciones dispuestas en el contrato de mantenimiento.

- Controlar el cumplimiento del CONTRATISTA DE OBRA, en las actividades del contrato, conforme a la normatividad, especificaciones técnicas y resoluciones vigentes expedidas por las autoridades ambientales y de construcción.

- Exigir al contratista de CONTRATISTA DE OBRA el respeto al medio ambiente, mediante la aplicación de acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación socio ambiental si a ello hubiese lugar.

- Mantener un expediente documental del CONTRATO DE OBRA, completo, actualizado y que cumpla normas en materia de archivo.

- Ejecutar las actividades que permitan el control de las cantidades de obra ejecutada, para su medición, recibo, aprobación y control de calidad técnica de los procesos constructivos o de instalación.

- Proponer las acciones necesarias para garantizar el cumplimento de la programación del CONTRATO DE OBRA.

- Asegurar el cumplimiento de la ejecución del mantenimiento bajo los lineamientos del programa de gerencia de proyectos basado en la guía PMBOK® sexta edición. Para lo cual deberá presentar en los informes mensuales un capítulo en donde se observe el seguimiento y cumplimiento de este. Así mismo un informe final a la culminación del contrato.

- En la fase de diagnóstico el INTERVENTOR y el SUPERVISOR, realizarán las correspondientes consultas al Director de Infraestructura, Director Regional y Administrador del Aeropuerto acerca de las garantías vigentes de contratos ejecutados en el Aeropuerto (número de contrato, número de póliza, vigencia, demás datos del tomador y detalle de las obras que están cubiertas con amparos o pólizas) con el fin de identificar plenamente las áreas de infraestructura que tienen pólizas vigentes de calidad o estabilidad de obras. La INTERVENTORÍA deberá vigilar que el CONTRATISTA DE OBRA no intervenga aquellas áreas ejecutadas por los contratos de vigencias anteriores, que se encuentren afectados por pólizas de cumplimiento, de estabilidad o de otro tipo, sin la debida aprobación de la AEROCIVIL quien evaluará con los respectivos conceptos de INTERVENTORÍA, la viabilidad de su ejecución.

- Durante la ejecución del contrato el Interventor efectuará un seguimiento al plan de mantenimiento, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato de mantenimiento. Por tal motivo, el interventor verificará que el contratista mantenga el plan de mantenimiento actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como proyectado para la ejecución de los trabajos dentro del plazo contractual. De no cumplir con lo anterior incurrirá tanto el interventor como CONTRATISTA DE OBRA en un incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- Es responsabilidad de la INTERVENTORÍA velar que el CONTRATISTA DE OBRA realice las actividades de acuerdo con el cumplimiento de los **INDICADORES DE MEDICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE PROCESO.**

- Convocar y realizar semanalmente comités técnicos e informativos con la administración del aeropuerto y demás personal de seguridad aeroportuaria, entre otros, con el ánimo de socializar las actividades, respectivas programaciones y/o necesidades, elaborando las respectivas actas que se deriven de los comités y/o de las reuniones para dar cumplimiento a los compromisos pactados en estos documentos para el correcto desarrollo del contrato. Las copias de las actas deberán ser remitidas a la supervisión del contrato de interventoría.

- Participar en los comités CDM (Toma de Decisiones en Colaboración), gestiones de la publicación de NOTAM, ventanas operacionales, participación de comités técnicos, y presentar la información que requiera la AEROCIVIL.

- Solicitar el acompañamiento del responsable de la Dirección Regional Cundinamarca, Administrador o quien interceda a través del supervisor del contrato de interventoría, cuando se vaya a realizar trabajos en áreas donde existan líneas eléctricas de alimentación de luces de pista calles de rodaje, plataformas, zonas de seguridad y sectores aledaños a las ayudas visuales y radio-ayudas.

- Supervisar que el presupuesto no cambie su destinación de uso ni cambiar el presupuesto oficial ofertado.

- El INTERVENTOR deberá notificar a LA SUPERVISIÓN sobre el daño de alguna instalación o servicio: eléctrico y/o sanitario y/o hidráulico y/o reparación menor.

- Revisar y autorizar el pago de suministros e instalaciones y/o reparaciones de puntos eléctricos, hidráulicos, sanitarios que se consideren necesarios y que estén incursos dentro del presente proceso.

- Realizar el seguimiento y verificación de especificaciones de materiales y procesos constructivos incluidas las instalaciones, verificar la evaluación técnica entregada por el CONTRATISTA DE OBRA según FORMATO No. 8 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del contrato, y dar el visto bueno para la aprobación según lo previsto en el objeto contractual y las obligaciones dispuestas en el contrato de mantenimiento.

- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de las condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato de mantenimiento.

- El INTERVENTOR debe revisar, aprobar y realizar seguimiento al Plan de Seguridad Operacional, y Plan de mantenimiento, presentado por el CONTRATISTA DE OBRA.

- Para la toma de decisiones, por parte de la AEROCIVIL, sobre solicitudes de modificación del contrato de mantenimiento, como son la inclusión de ítem no previstos, el balance de cantidades y actividades, prórrogas, adiciones, entre otros, el INTERVENTOR deberá presentar previamente de forma detallada y justificada, el análisis integral de la MATRIZ DE RIESGOS asociada a dicho contrato de mantenimiento para que este sea tenido en cuenta por la AEROCIVIL. Siendo la firma INTERVENTORA responsable de la información y el alcance que se presente a la Entidad y de las sanciones que de allí se deriven.

- Comprobar que el CONTRATISTA DE OBRA suministre y mantenga el personal, así como el equipo con las características e idoneidad exigidas de acuerdo con los pliegos de condiciones, propuesta, estudio previo y demás documentos contractuales, y exigir su remplazo cuando fuere necesario.

- Controlar e inspeccionar de manera permanente la calidad del mantenimiento, la operatividad y mantenimiento de los equipos, materiales, bienes, insumos y productos, al igual que ordenar y supervisar los ensayos y/o pruebas a que se dé lugar para el control de ejecución y resultados de estos.

- Conocer sobre la organización y disposiciones normativas de la AEROCIVIL y otras disposiciones Aeronáuticas Internacionales y demás legislación nacional aplicable al contrato de mantenimiento.

- Resolver toda consulta, sobre la interpretación de planos (cuando aplique), especificaciones técnicas, pruebas y ensayos que el CONTRATISTA DE OBRA presente.

- Cuando aplique, verificar y documentar que los puntos levantados por la topografía del contrato de mantenimiento sean localizados, materializados y descritos detalladamente en el informe de topografía.

- El desempeño de las actividades de mantenimiento serán medidas con ayuda de los Indicadores de mantenimiento y de rehabilitación según aplique, los cuales serán de estricto seguimiento y cumplimiento so pena de incurrir en causales sancionatorias.

- Realizar la toma de muestras y efectuar los ensayos de laboratorio que se requiera eventualmente para realizar el control técnico de materiales y terminados, verificando el cumplimiento de las especificaciones para proceder o no al recibo.

Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.

4.-PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará a en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago se encuentra descrita en el numeral 13, FORMA DE PAGO, del documento de Formato 1. ESTUDIOS PREVIOS del presente proceso de Contratación.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La AEROCIVIL entregará al contratista los formatos de: Actas, Informe semanal, Informe mensual y Plan de cargas para el cumplimiento del diligenciamiento de estos. Así mismo entregará el Manual de Mantenimiento del Aeropuerto.

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden de conocer, revisar y estudiar completamente los documentos que la entidad entregue al contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de documentos [cuando aplique, o si contempla etapa de actualización], si el contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los documentos presentados por la entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la entidad.

b) Si el interventor presenta dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser presentado para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este proceso de contratación.

c) El interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales presentados ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con los regulado en el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos de la misma.

f) La entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la Matriz 4 para verificar el grupo de profesionales que el interventor relacione, específicamente, para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de “Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (personal clave evaluable)”.

g) La entidad podrá solicitar en cualquier momento al interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecido un valor de honorarios de referencia.

h) El interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la entidad los requiera, indistintamente de la dedicación que estos ostenten, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

i) La entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el interventor y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la entidad los requiera deberán estar disponibles indistintamente de su porcentaje de participación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales

El personal clave evaluable:

• Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías o Arquitecto)

• Dos (2) Residente de interventoría (Ingeniero Civil)

El personal requerido, **distinto al clave evaluable** es el siguiente:

•Dos (2) Inspector SST.

a. Requisitos del personal del Interventor

El personal clave evaluable, debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

NO	CARGO	ROL	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	**Director de Interventoría (disponibilidad 50%)**	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías o Arquitecto	En alguno de los siguientes posgrados, así: - Gerencia de Construcciones. - Gerencia y/o Dirección de: obras. - Gerencia de Proyectos. - Interventorías de: Proyectos y/u Obras civiles. - Gerencia e Interventoría de Obras Civiles. - Interventoría y Supervisión de la Construcción. - Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura. - Gestión Estratégica de	10 años de experiencia profesional, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.	5 años de experiencia especifica como: director y/o Coordinador y/o Gerente y/o Supervisor de: proyectos de obra o interventoría de: construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de: pistas de aeródromo y/o calles de rodaje de aeródromo y/o plataformas de aeródromo.

			Proyectos de Arquitectura. - Gerencia Integral de Obras. - Administración de Obras Civiles. **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.		
2	**Residente de Interventoría** **(disponibilidad 100%)**	Ingeniero Civil	N.A	5 años de experiencia profesional, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico y la fecha de cierre del plazo del presente proceso	3 años de experiencia especifica como: director y/o Coordinador y/o Gerente y/o Residente y/o Supervisor y/o Apoyo a la supervisión de: proyectos de obra o interventoría de: construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de: pistas de aeródromo y/o calles de rodaje de aeródromo y/o plataformas de aeródromo.
3	**Inspector SST** **(disponibilidad 100%)**	Técnico o Tecnólogo o Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y vías o Ingeniero Industrial o Administrador Industrial o Arquitecto o Ingeniero Ambiental o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo; con licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo.	N.A	2 años de experiencia general, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos abierto.	1 año de experiencia especifica como: /o Inspector SST y/o Ingeniero SST, en: proyectos de infraestructura del transporte.

4	**ESPECIALISTA AMBIENTAL 17%)**	ingeniero Ambiental , con matrícula profesional vigente.	NA	8 años de experiencia general, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos abierto.	Experiencia de mínimo CINCO (5) años, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1) Ejercicio profesional en la empresa privada como: especialista o Ingeniero ambientales en AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES Y O PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA Y/O PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA E INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE. 2.-Ejercicio profesional en entidades oficiales y/u organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor, directivo, profesional o contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado como especialista o Ingeniero ambientales AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES E

					INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE.
5	**ESPECIALISTA GE0TECNIA 15%)**	INGENIERÍO CIVIL O GEOLOGO, con matrícula profesional vigente.	GEOTECNIA O INGENIERÍA GEOTECNICA O INGENIERÍA CIVIL CON ÉNFASIS EN GEOTECNIA	10 años de experiencia general, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos abierto.	Experiencia de mínimo CINCO (5) años, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1--Ejercicio profesional en la empresa privada como: especialista en geotecnia o Ingeniero geotecnia en AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES Y O PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA Y/O PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA E INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE. 2.-Ejercicio profesional en entidades oficiales y/u organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor, directivo, profesional o contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado como especialista en geotecnia o Ingeniero geotecnia en AMPLIACIÓN DE

					EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES E INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE.
6	**ESPECIALISTA ESTRUCTURAL 15%)**	INGENIERÍO CIVIL , con matrícula profesional vigente.	ESTRUCTURAS O INGENIERIA CIVIL CON ÉNFASIS EN ESTRUCTURAS O INGENIERIA SISMORESISTENTE	10 años de experiencia general, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos abierto.	Experiencia de mínimo CINCO (5) años, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1--Ejercicio profesional en la empresa privada como: especialista estructural o Ingeniero especialista en estructuras en AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES Y O PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA Y/O PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA E INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE. 2.-Ejercicio profesional en entidades oficiales y/u organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor, directivo, profesional o contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado como especialista estructural o Ingeniero en estructurars en

					AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES E INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE.
7	**ESPECIALISTA ELECTROMECANICO 15%)**	INGENIERÍO ELECTROMECA-NICO , con matrícula profesional vigente.	INGENIERÍA ELECTROMENCANICA SISTEMAS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA O REDES ELÉCTRICAS O BIOCLIMÁTICA.	8 años de experiencia general, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos abierto.	Experiencia de mínimo CINCO (5) años, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1--Ejercicio profesional en la empresa privada como: especialista electromecanico o Ingeniero especialista en eléctrico,mecánico en AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES Y O PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA Y/O PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA E INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE. 2.-Ejercicio profesional en entidades oficiales y/u organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor, directivo, profesional o contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado como especialista electromecanico AMPLIACIÓN DE

					EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES E INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento que el adjudicatario no entregue alguno de estos la entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el interventor observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá a pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el interventor utilice en la ejecución del contrato, toda vez que la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

Nota La Aerocivil podrá, previo análisis de la situación, solicitar el cambio del personal si evidencia que un profesional no está cumpliendo con las necesidades y requerimientos que el proyecto necesita, es decir que si la AEROCIVIL evidencia que el personal no es el idóneo teniendo en cuenta el rendimiento de obra o interventoria, diligencia en la atención de requerimientos, capacidades administrativas y demás aspectos de la ejecución del contrato, podrá solicitar el cambio a lo cual el contratista deberá atender en un término no superior a diez (10) días.

b. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del interventor

El interventor deberá verificar que el contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en condiciones óptimas y cumpliendo con lo requerido por la entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LOS AEROPUERTOS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA AERONAUTICA CIVIL

Es responsabilidad del proponente, conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de interventoría de la obra a vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra a realizar la interventoría, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de consulta previa a realizar por parte del contratista de obra vigilado por el interventor, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del interventor.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES (Cuando aplique)

El interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el contratista de obra según disponga la entidad estatal:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del interventor.

En caso de que sea necesario, el contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad; y el interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el interventor.

El contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

Sobre el particular, el interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

De acuerdo con el alcance del presente proceso, se adjunta como anexo los conceptos ambientales emitidos por el grupo de gestión ambiental.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

- Manual de mantenimiento del aeropuerto
- Planos de la infraestructura del aeropuerto
- Especificaciones técnicas de la infraestructura del aeropuerto
- Plan de manejo Ambiental y ficha técnica ambiental

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

Se debe dar cumplimiento al Manual de Contratación, así mismo se tendrán en cuenta las obligaciones definidas en este, como las definidas a continuación:

El interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes de forma periódica para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan la siguiente información:

GENERALIDADES

- Descripción general del contrato de obra, de acuerdo con la modalidad del contrato.
- Objeto del contrato.
- Fechas de suscripción, legalización, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
- Directorio telefónico actualizado del personal profesional del contratista, interventoría y de la entidad.

INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

- Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
- Presentar el cuadro de control legal del contratista y de la interventoría (fechas de suscripción, procesos de selección, etc.)
- Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.

- Balance financiero del contrato y de interventoría y de convenios asociados.
- Realizar el seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el contratista de obra.
- Informe sobre el manejo del anticipo y/o pago anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado anticipo y/o pago anticipado alguno).
- Se deben relacionar las metas físicas a ejecutar con respecto a lo disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de actividades para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
- Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

INFORMACIÓN TÉCNICA

- Cronograma detallado del contrato, aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
- Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta crítica del contrato de acuerdo con el cronograma contractual aprobado por la interventoría.
- Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al cronograma contractual aprobado por la interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el interventor e implementadas por el contratista y el seguimiento efectuado por el interventor.
- Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas por lluvia.
- Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del contratista, en caso de ser procedente.
- Planes de contingencia elaborados por el contratista, aprobados por la interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
- Descripción de las medidas correctivas exigidas por la interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el contratista y la Interventoría y su equipo de trabajo (Director, residentes y especialistas).
- Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
- Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la interventoría debe presentar a la entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
- Deberá presentarse el avance físico por grupo de vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto en puntual.
- Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el contratista y los ejecutados por la interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
- Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el periodo, expedido por el representante legal de la interventoría, expresando

claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo a las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.

- Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
- Gestiones adelantadas por el contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
- Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, señalización y desvíos empleados por el contratista de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
- Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el contratista y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
- Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, en caso de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la interventoría.
- Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del contratista.
- Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve descripción de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones tomadas para el tratamiento de no conformes en el periodo anterior en caso de existir.
- Copia del libro de obra (bitácora) del periodo reportado.
- Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el periodo (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, contratista, interventor y Entidad.
- Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; detallando valor cancelado, número de acta en la que se canceló su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

INFORMACIÓN SOCIAL

- Descripción de las actividades del plan de acción de interventoría y verificación del plan de gestión social del contratista. Debe incluir copia de los anexos referentes a la gestión del contratista requeridos en el contrato.
- Observaciones y recomendaciones formuladas por la interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la interventoría. Además se deben relacionar las acciones correctivas propuestas así como la respuesta por parte del contratista.

- Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del contratista y la interventoría.
- Calificación del componente de gestión social.

INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

- Informe mensual ambiental y SST de interventoría etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos, para cada uno de los programas ofertados en el PIPMA.
- Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
- Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
- Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
- Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
- Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o pin ambiental.
- Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el contratista, donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.
- Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
- Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
- Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el periodo, Contratista e Interventor.
- Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el período, número del contrato, período.
- Afiliaciones y pagos del personal del contrato de interventoría, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el período, número del contrato, período.
- Calificación del componente de gestión Ambiental y SST, fichas de seguimiento de labores ambientales.
- Certificación expedida por la empresa interventora, donde exprese que se han revisado los documentos soportes de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

N/A

En constancia, se firma en Bogotá, a los 28 días del mes de octubre de 2022.

Firma: 

Nombre: RONALD MENDOZA NAVARRO
Cargo: Contratista Apoyo

Firma: 
Firmado digitalmente por CESAR AUGUSTO DELGADO CARRILLO
Nombre de reconocimiento (DN): cn=CESAR AUGUSTO DELGADO CARRILLO, o=AERONAUTICA CIVIL, ou=AERONAUTICA CIVIL, email=cesar.delgado@aerocivil.gov.co, c=CO
Fecha: 2022.10.28 12:34:32 -05'00'

Nombre: CESAR AUGUSTO DELGADO CARRILLO
Cargo: DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS (E)